RESOLUCIÓN Nº 276/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 22/2020 "MANTENIMIENTO DE EDIFICIO Y ACONDICIONADORES DE AIRE", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL FYA SERVICIOS DE INGENIERIA DE MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS.

Asunción, 13 de agosto de 2021

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020, el Contrato N° 22/2020, el requerimiento del Departamento de Administración, el Dictamen UOC N° 14/2021, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Administración, remite a la Unidad Operativa de Contrataciones, la solicitud de ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 22/2020, suscripto entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la empresa unipersonal FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla Barrios, derivado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 *"Contratación de Seguro Médico Corporativo"*.

Que, en la solicitud mencionada, manifiesta que, cabe mencionar que seguimos contando con saldo, lo cual nos permite hacer las previsiones ante situaciones de alta necesidad para reparaciones y/o mantenimientos de suma urgencia para el Edificio de la Institución, pero antes las innumerables solicitudes de adecuación de oficina, los cambios y/o modificaciones eléctrica como de red en cada dependencia, veo la necesidad en solicitar una Ampliación de Monto del Contrato hasta lo establecido que sería del 20% (Veinte), y se solicita la correspondiente adenda, hasta el 30 de junio de 2022, en atención a los plazos a los plazos de realización, evaluación, adjudicación y formalización del nuevo contrato, manteniéndose sin modificación los precios unitarios contratados originalmente.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Dictamen UOC N° 14/2021, de fecha 12 de agosto de 2021.

Que, la Ley Nº 2051/03, en el Artículo 63° *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece en el tercer párrafo la posibilidad de modificación a los contratos, que deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado publico que lo haya hecho en el contrato original o bien quien lo sustituya o está facultado para ello.

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03", establece en el Articulo 9° inc. b) *"La contratante podrá aumentar el 20% del valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total; y el inc. c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub –ítem por separado"*.

Resolución Nº 276/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 22/2020 "MANTENIMIENTO DE EDIFICIO Y ACONDICIONADORES DE AIRE", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL FYA SERVICIOS DE INGENIERIA DE MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3124 de fecha 20 de diciembre de 2019 *"Por el cual se nombra al Señor Bernabé Eduardo Felippo como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República"*.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1º.- AMPLIAR el monto del Contrato Abierto Nº 22/2020 *"Mantenimiento de edificio y acondicionadores de aire"*, suscrito con la empresa unipersonal FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla Barrios, hasta el monto total de Gs. 64.000.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones), y el plazo hasta el 30 de junio de 2022, manteniendo los precios unitarios adjudicados originalmente.

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los trámites pertinentes para la firma de la ampliación del Contrato con la citada empresa y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines correspondientes.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido, archívese.

Ing. Ind. B. EDUARDO FELIPPO
Ministro
Presidente del CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA